

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3796

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 2024-1268, de fecha 21 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025.

BDNS (identif.): 763235.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763235>)

Primero. — Aprobar la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025, así como las normas que van a regir la convocatoria y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma (CSV 4PFRFPYE5RPDGN94C4XH4GDDP).

Segundo. — Autorizar el gasto de la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025, excluida la capital, por un importe de 620.000 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

• Anualidad de 2024: 248.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

—A Ayuntamientos 31300/32600/4620024, educación de adultos (ap. DPZ), y RC núm. 22024003519, por importe de 246.000 euros

—A Mancomunidades 31300/32600/4630024, educación de adultos (ap. DPZ), y RC núm. 22024003520, por importe de 1.000 euros.

—A Comarcas 31300/32600/4650024, educación de adultos (ap. DPZ), y RC núm. 22024003521, por importe de 1.000 euros del vigente presupuesto provincial.

• Anualidad de 2025: 372.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

—A Ayuntamientos 31300/32600/4620024, educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 370.000 euros.

—A Mancomunidades 31300/32600/4630024, educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 1.000 euros.

—A Comarcas 31300/32600/4650024, educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 1.000 euros.

Teniendo carácter estimativo la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios y quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto del año 2025, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas, y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, sans-serif font against a grey background. The 'B' and 'P' are lowercase, while the 'O' and 'Z' are uppercase.

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es.

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos, validación de documentos, introduciendo los CSV que constan en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 23 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.